

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y Festejos, celebrada el 11 de mayo de 2017, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, 2017.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 15 de mayo, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, 2017.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Aprobar los presentes gastos.

2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del subprograma 3381:

A) MÚSICOS UNIDOS SIGLO XXI, con C.I.F.: F-85415131, por los servicios de las actuaciones de CHARANGA EL PIJO, los días 24, 27 y 29 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.123,97 euros, más 21% de I.V.A. (656,03 €), lo que hace un total de 3.780,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

B/ CONSEJO DE LA JUVENTUD DE HARO, con C.I.F.: V-26.476.107, por los servicios de PORTADORES DE GIGANTES, CABEZUDOS Y TORITOS, los días 24, 26 y 28 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.176,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

C) TITIRITEROS DE BINÉFAR S.L., con C.I.F.: B-22410294, por los servicios de la actuación infantil NO NOS MOVERÁN y JOLGORIO, el 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.652,89 euros, más el 21% de I.V.A. (347,11 euros) lo que hace un total de 2.000,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

D) IÑIGUEZ Y ARRONDO S.C.I., con C.I.F.: J-71.151.245, por los servicios de la actuación musical ORQUESTA INGENIO, el 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.200,00 euros, más 21% de I.V.A. (672,00 €), lo que hace un total de 3.872,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

E) ORQUESTA INSIGNIA S.L., con C.I.F.: B-34270967, por los servicios de la actuación musical ORQUESTA INSIGNIA, el 26 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.000,00 euros, más 21% de I.V.A. (630,00 €), lo que hace un total de 3.630,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

F) TRIBU PROJECT S.L., con C.I.F.:B-98073125, por los servicios de la actuación musical LA TRIBU, el 28 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 7.100,00 euros, más 21% de I.V.A. (1.491,00 €), lo que hace un

total de 8.591,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

G) D. Luis Javier Mahave Arnáez, con D.N.I.: 22722024-W, por los servicios del PARQUE INFANTIL, el 28 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 991,73 euros, más el 21% de I.V.A. (208,27 euros) lo que hace un total de 1.200,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

H) FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA, con C.I.F.: G-26.049.205, por la realización de PARTIDOS DE PELOTA, el día 25 de junio, de acuerdo al programa de actos, por la cantidad de 700,00 euros, exentos de I.V.A. incluyendo todos los conceptos.

I) VALECEA-PIR S.L., con C.I.F. B-01103274, por la realización del disparo de fuegos artificiales, el 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.099,17 euros, más el 21% de I.V.A., (650,83 euros) lo que hace un total de 3.750,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

J) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 26 de junio: Disco Móvil KROSSKO, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes por la cantidad de 595,00 euros, más el 21% de I.V.A. (124,95 €), lo que hace un total de 719,95 euros, incluyendo todos los conceptos.

K) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 28 de junio: Disco Móvil KROSSKO en la Plaza de la Paz desde las 23:30 horas, descanso de la orquesta hasta las 07:30 horas, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 900 euros, más el 21% de I.V.A. (189,00 €), lo que hace un total de 1.089,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

L) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 29 de junio: furgoneta KROSSKO, durante la celebración de la Batalla del vino, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 560 euros, más el 21% de I.V.A. (117,60 €), lo que hace un total de 677,60 euros, incluyendo todos los conceptos.

M) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 29 de junio: Macro Camión Disco Móvil DISKOBOLLO en la Plaza de la Paz, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.300 euros, más el 21% de I.V.A. (273,00 €), lo que hace un total de 1.573,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

N) AGRUPACIÓN DE CORNETAS Y TAMBORES DE HARO, con C.I.F.: G-26.219.253, por los servicios de dianas los días 27 y 28 de junio por la cantidad de 400,00 euros, exentos de I.V.A. incluyendo todos los conceptos.

O) JOSÉ CARLOS BOCANEGRA ZAMBRANO, con N.I.F.: 27324569-V, por los servicios de la actuación musical THE BUZZ LOVERS (TRIBUTO A NIRVANA), el día 27 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.400 euros, más el 21% de I.V.A. (294,00 €), lo que hace un total de 1.694,00 euros, más a alojamiento y cena para 3 personas, incluyendo todos los conceptos.

P) TEATRO DE TITERES S.L., con CIF B-78856051, por la realización de la actuación infantil LOS TRES CERDITOS, el 27 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 619,83 euros, más el 21% de I.V.A. (130,17 €), lo que hace un total de 750,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

Q) BATUCASIENSIO, con C.I.F.: G-26536839, por la realización de la actividad musical BATUCASENSIO, el 23 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 600 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

R) VALECEA-PIR S.L., con C.I.F. B-01103274, por el suministro de material pirontecnico para las fiestas de junio, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 833,44 euros, más el 21% de I.V.A., (175,02 euros) lo que hace un total de 1.008,46 euros, incluyendo todos los conceptos.

S) TU HINCHABLE EN CASA S.L., con C.I.F.: B-83297473, por los servicios del PARQUE INFANTIL ACUÁTICO, el día 26 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.700 euros, más el 21% de I.V.A. (357,00 €), lo que hace un total de 2.057,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

T) Adrián conde Alvariño, con D.N.I. 53676208G, por los servicios de la actuación infantil familiar, ADIVINA QUE, el día 24 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 595,04 euros, más el 21% de I.V.A. (124,06 €), lo que hace un total de 720,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

U) ZO-ZONGÓ!! KULTUR ELKARTEA, con C.I.F.:G-20911152, por los servicios de la actuación musical, ROCKALEAN, el día 24 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.500,00 euros, más el 21% de I.V.A. (315,00 €), lo que hace un total de 1.815,00 euros, más alojamiento, incluyendo todos los conceptos.

V) ZO-ZONGÓ!! KULTUR ELKARTEA, con C.I.F.:G-20911152, por los servicios de la actuación musical, PERCUSIÓN PSYCHO-CLOWN, el día 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.900,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

3.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa oficial de fiestas del Ayuntamiento de Haro, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes, previa presentación en la unidad de cultura de los documentos necesarios como seguros, etc... para llevar a cabo las actuaciones reseñadas en el programa de fiestas.

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.

7.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.